



RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 021-GADMLA-2024

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)/(...)";

Que, mediante Informe No. 001-DP-GADMLA-2024, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Arq. Edison Llamatumbi, en calidad de Director de Planificación, expresa textualmente lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Ordenanza que autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "ERASMO ROJAS" DE LA PARROQUIA NUEVA LOJA, fue aprobada en primero y segundo debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en Sesiones Extraordinarias de Concejo realizadas el veintisiete de noviembre del dos mil veinte y diecisiete de enero del dos mil veintiuno; previo análisis de la documentación presentada por el señor Arquitecto Cesar Zuñiga **(Profesional - Projectista)**.

La Ordenanza que autoriza la Legalización de los Planos fue protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Lago Agrio a cargo del Doctor Juan Carlos Pastor Guevara, el cinco de febrero del dos mil veintiuno e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de febrero del dos mil veintiuno.

Señor Alcalde y Señores Concejales, por lo antes descrito la Dirección de Planificación comunica a ustedes para su respectivo análisis y decisión, lo siguiente:

1. Informe N° 014 – SRUGS-2024 enviado por El Arq. Elio Menéndez – Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo; documento que en su parte pertinente señala: Que realizada la inspección de campo se verificó lo siguiente:

- La Lotización "ERASMO ROJAS", de la Parroquia Nueva Loja, cuenta con:

✓ Vías Aperturadas	:100%
✓ Vías Lastradas	:100%
✓ Electrificación	:100%
✓ Mojones	:100%

2. La zonificación determinada, para esta lotización es la correspondiente:



ZONIFICACIÓN DE LA LOTIZACIÓN

- PIT :PIT-U-N04
- Clasificación :Suelo Urbano
- Sub clasificación : Suelo Urbano consolidado
- Uso :Residencial 1
- Zonificación : D-202-75
- Lote mínimo :200,00 metros cuadrados
- Frente mínimo :10 metros
- Retiro frontal : 2.5 metros
- Retiro lateral (1) :0.00
- Retiro lateral (2) :0.00
- Retiro Posterior :3.00 metros
- COS en planta baja :75%
- COS total : 150 %
- N° de pisos : 2 pisos
- Altura máxima : 6.4 metros

La Dirección de Planificación con estos antecedentes remite: **La Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "ERASMO ROJAS" de la Parroquia Nueva Loja; por ende sugiere respetuosamente dar continuidad al trámite de la lotización.**

Que, en el Tercer Punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria del **dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 001-DP-GADMLA-2024, de la Dirección de Planificación, referente a la Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "ErasmO Rojas", de la parroquia Nueva Loja.-**

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar en Primer Debate la Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "ErasmO Rojas", de la parroquia Nueva Loja; y, pase a la Comisión de Terrenos.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 16 de febrero de 2024


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
**PROSECRETARIA DE CONCEJO
DEL GADMLA**

